



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 16 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
11100131030031998761100

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

Previo a emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de entrega de dineros a favor del demandado, se requiere al profesional del derecho para que aporte el poder que alude en su petición, en tanto que el mismo no fue aportado.

Es de advertir, que el mandato deberá cumplir con las exigencias del artículo 74 y siguientes del CGP o, en el caso de que el mismo sea otorgado bajo las previsiones del Decreto 806 de 2020, se deberá cumplir con la exigencia que dispone el artículo 5° del enunciado Decreto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 46 hoy</p> <p>17 MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.